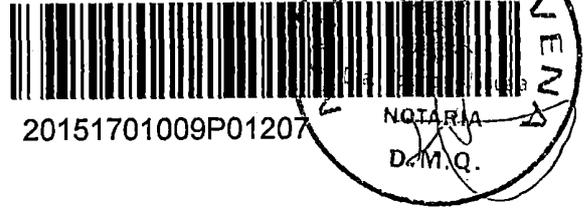




Factura: 001-002-000002905

0000001



20151701009P01207

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701009P01207						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBACURA CATUCUAMBA MARCO POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002877742	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUINCHE NEPPAS BONIFACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707635171	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710174432	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NECPAS LECHON DIANA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718457615	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUATEMAL NOVOA APARICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707505259	ECUATORIANO	ACCIONISTA	
Natural	ULCUANGO ALBACURA JESSICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1050210333	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CATUCUAMBA GUATEMAL MARIA NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712827094	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CATUCUAMBA GUATEMAL SEGUNDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714511498	ECUATORIANO	ACCIONISTA	
Natural	CRIOLO TORRES JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001186830	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ULCUANGO CACHIPUENDO LUIS ENMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002290151	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
							950.00

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

0000002



1 **ESCRITURA No. 2015 17 01 09 P01207**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

11

DENOMINADA

12

ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S.A.

13

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 950,00

14

DI 5 COPIAS

15

S.G.

16

17

18

19 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

20 del Ecuador, hoy día **TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**

21 **QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**

22 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,**

23 comparecen: **MARCO POLIVIO ALBACURA CATUCUAMBA**, casado

24 con la señora **Irene Guadalupe Catucuamba Catucuamba**, por sus

25 propios derechos; **MARCO CARLOS CATUCUAMBA ALBA**, casado

26 con la señora **Germania Catucuamba Andrango**, por sus propios

27 derechos; **APARICIO GUATEMAL NOVOA**, casado con la señora

28 **María Clorinda Catucuamba C.**, por sus propios derechos;



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

1 SEGUNDO ALFONSO CATUCUAMBA GUATEMAL, casado con la
2 señora Blanca Margarita Cacuango Quilo, por sus propios derechos;
3 DIANA XIMENA NECPAS LECHON, soltera, por sus propios
4 derechos; LUIS ENMO ULCUANGO CACHIPUENDO, casado con la
5 señora Rosa Ana Albacura Catucuamba, por sus propios derechos;
6 JESSICA ELIZABETH ULCUANGO ALBACURA, soltera, por sus
7 propios derechos; BONIFACIO QUINCHE NEPPAS, casado con la
8 señora María Agripina Lechón Campues, por sus propios derechos;
9 MARIA NELLY CATUCUAMBA GUATEMAL, soltera, por sus propios
10 derechos; JAIME FERNANDO CRIOLLO TORRES, casado con la
11 señora María Beatriz Sandoval Gordón, por sus propios derechos.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
13 edad, domiciliados en Pesillo, parroquia Olmedo, cantón Cayambe,
14 provincia de Pichincha y de paso por este Cantón, legalmente
15 capaces, a quien conozco de que doy fe, quienes me presentan su
16 documento de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
17 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
18 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación
19 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas
20 a su cargo sírvase hacer constar una constitución de Sociedad
21 Anónima, al tenor de los siguientes artículos: **PRIMERO:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la Presente
23 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, las
24 siguientes personas: **UNO).- ALBACURA CATUCUAMBA MARCO**
25 **POLIVIO**, casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno
26 cero cero dos ocho siete siete siete cuatro dos (1002877742); **DOS).-**
27 **CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS**, casado, portador de la
28 cedula de ciudadanía número uno siete uno cero uno siete cuatro



0000003



1 cuatro tres dos (1710174432); **TRES**).- CATUCUAMBA GUATEMAL
2 MARIA NELLY, soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número
3 uno siete uno dos ocho dos siete cero nueve cuatro (1712827094);
4 **CUATRO**).- CATUCUAMBA GUATEMAL SEGUNDO ALFONSO,
5 casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno
6 cuatro cinco uno uno cuatro nueve ocho (1714511498); **CINCO**).-
7 CRIOLLO TORRES JAIME FERNANDO, casado, portador de la
8 cedula de ciudadanía número uno cero cero uno uno ocho seis ocho
9 tres cero (1001186830); **SEIS**).- GUATEMAL NOVOA APARICIO,
10 casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero
11 siete cinco cero cinco dos cinco nueve (1707505259); **SIETE**).-
12 NECPAS LECHON DIANA XIMENA, soltera, portadora de la cedula
13 de ciudadanía número uno siete uno ocho cuatro cinco siete seis uno
14 cinco (1718457615); **OCHO**).- QUINCHE NEPPAS BONIFACIO,
15 casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero
16 siete seis tres cinco uno siete uno (1707635171); **NUEVE**).-
17 ULCUANGO ALBAGURA JESSICA ELIZABETH, soltera, portadora
18 de la cedula de ciudadanía número uno cero cinco cero dos uno cero
19 tres tres tres (1050210333).- **DIEZ**).- ULCUANGO CACHIPUENDO
20 LUIS ENMO, casado, portador de la cedula de ciudadanía número
21 uno cero cero dos dos nueve cero uno cinco uno (1002290151). Los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
23 Ciudad y Cantón de Cayambe, Provincia de Pichincha, hábiles para
24 contratar, contraer obligaciones, quienes en forma libre y voluntaria y
25 por sus propios derechos y personales derechos, desean constituir la
26 presente Sociedad Anónima, quienes adicionalmente manifiestan
27 estar de acuerdo con los presentes estatutos de conformidad a lo
28 que dispone el artículo ciento cincuenta (150) de la Ley de



1 Compañías.- **SEGUNDO: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO**
2 **PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION**
3 **Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.-** La empresa
4 se denominará **TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL**
5 **EXPRESSOLPESI S. A.**, la misma que se regirá por las Leyes
6 Ecuatorianas, los presentes Estatutos y especialmente por la Ley de
7 Compañías; **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** La
8 compañía tendrá como su domicilio principal en la Parroquia Olmedo,
9 Cantón Cayambe, de la Provincia de Pichincha; **ARTÍCULO**
10 **TERCERO: DEL PLAZO.-**Tendrá un plazo de duración de
11 **CINCUENTA AÑOS**, a partir de su inscripción en el Registro
12 Mercantil, plazo de duración que podría ser prorrogado o disminuido
13 por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
14 **CUARTO: DEL OBJETO.-** La compañía se dedicará exclusivamente a
15 la prestación de transporte Escolar e Institucional, siendo de modalidad
16 Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
17 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las
18 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia
19 y el GADIP Municipal de Cayambe. Para cumplir con su Objeto Social
20 la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
21 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social.
22 **TITULO SEGUNDO CAPITAL, DECLARACIÓN, ACCIONES Y**
23 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital
24 Social de la compañía será de **NOVECIENTOS CINCUENTA**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
26 **(U.S.D. 950,00)**, dividido en **TREINTA Y OCHO** Acciones Ordinarias
27 y Nominativas de un valor de **VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una (U.S.D 25.00



0000004



1 C/U). **ARTÍCULO SEXTO: DECLARACIONES.-** Los comparecientes
2 declaran estar de acuerdo con los presentes estatutos de
3 conformidad a lo que dispone el artículo ciento cincuenta (150) de la
4 Ley de Compañías.- Adicionalmente, declaran con juramento que el
5 Capital Social de la Compañía se deposita en uno de los Bancos de la
6 Ciudad de Cayambe. **ARTÍCULO SEPTIMO: ACCIONES**
7 **LIBERADAS Y TÍTULOS ACCIONES.-** Las acciones cuyo valor ha
8 sido totalmente pagadas o canceladas se llaman liberadas, y La
9 acción confiere a su titular legítimo la calidad de Accionista y le
10 atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ellas se
11 derivan y se establecen en la Ley de Compañías y los presentes
12 estatutos.- La acción se representará en títulos acción, estarán
13 escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones del
14 Artículo ciento setenta y seis de la Ley de compañías.- Los títulos
15 correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los
16 Accionista, serán expedidos o emitidos dentro de los SESENTA días
17 siguientes a la inscripción de la presente escritura Pública en el
18 Registro Mercantil, de conformidad con el Artículo ciento setenta y
19 tres de la Ley de Compañías, incluyendo los certificados
20 provisionales si es del caso, los mismos que serán suscritos o
21 firmados por el Presidente Ejecutivo y Gerente General de la
22 Compañía. La acción es indivisible, en consecuencia, cuando haya
23 varios propietarios de una misma acción, nombrarán un apoderado o
24 en su falta un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo el
25 nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de
26 ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente a la
27 Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de
28 Accionistas de conformidad con el Artículo ciento setenta y nueve de



1 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE**
2 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Los títulos acción o certificados
3 provisionales, que habla el artículo ciento setenta y siete de la Ley de
4 Compañías, se extenderán bajo la responsabilidad de los Señores
5 Administradores, en libro talonarios correlativamente numerados,
6 entregado el título o certificado provisional al Accionista este
7 suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados
8 provisionales nominativos se inscribirán en el Libro de acciones y
9 Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la
10 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que
11 ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- **ARTÍCULO**
12 **NOVENO: ACCIONISTAS.-** Se consideran como Accionistas de la
13 Compañía, a quienes consten registrados como tales en el
14 correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, conforme lo
15 determinan los Artículos ciento ochenta y siete y doscientos de la Ley
16 de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHOS Y**
17 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas tendrán
18 derechos y obligaciones que se establecen para los accionistas en la
19 Ley de compañías, en el párrafo quinto de la sección Sexta, en los
20 presentes Estatutos o aquellos que se fijan en el Reglamento Interno
21 de la Compañía si lo hubiere.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
22 **TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES.-** Las Acciones emitidas
23 por la compañía serán libremente negociables, conforme lo
24 determina el numeral octavo del Artículo doscientos siete (207) de la
25 Ley de Compañía en concordancia con el Artículo ciento noventa y
26 uno (191) de la misma Ley; su transferencia deberá efectuarse
27 mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja
28 adherida al mismo, firmada por quien transfiere, cumpliéndose lo que



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

Notaria

-0000005



1 determina el Código Civil si es del caso. La transferencia de dominio
2 de las acciones no surtirán efecto contra la compañía ni contra
3 terceros en su dominio, sino desde la fecha de su inscripción en el
4 Libro de Acciones y Accionistas; para la inscripción de su
5 transferencia será necesario que se informe sobre ella al Gerente
6 General de la Compañía, mediante el envío o entrega de una
7 comunicación suscrita por el Cedente y Cesionario en forma conjunta
8 o separadamente suscritas y firmadas por cada uno de ellos que den
9 a conocer de tal transferencia, o por la entrega del título acción en la
10 que conste la Cesión respectiva legal, en este último caso el título
11 acción será nulo y en su lugar se emitirá uno nuevo a nombre del
12 adquirente; las comunicaciones en las que conste las transferencias
13 o el título acción anulado se archivarán en la Compañía, el Gerente
14 General inscribirá las transferencias en el Libro de Acciones y
15 Accionistas de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
16 **PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LAS ACCIONES O**
17 **CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Si un título-acción o certificado
18 provisional se extraviare o destruyere, los Accionistas de la
19 Compañía, tendrán la obligación de sujetarse al procedimiento
20 determinado en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de
21 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DERECHO DE**
22 **PREFERENCIA.-** En caso de Aumento de Capital, los Accionistas
23 que constaren en el libro de Acciones y Accionistas, tendrán derecho
24 de preferencia para suscribir nuevas acciones, este derecho se lo
25 ejercerá en forma proporcional a las acciones de que sean titulares al
26 momento de resolverse el Aumento de capital. La renuncia de este
27 derecho de preferencia se lo harán en la forma prevista por la Ley;
28 este derecho de preferencia en general se sujetará a lo dispuesto en



1 el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- **TITULO**
2 **TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
4 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
5 administrada por un Presidente Ejecutivo y por un Gerente General.-
6 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTA GENERAL DE**
7 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas legalmente
8 convocada y reunida será el órgano supremo de la Compañía. Las
9 Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y las
10 resoluciones que adopten válidamente serán obligatorias para todos
11 los accionistas, aun cuando no hubieran concurrido a ella, salvo el
12 derecho de impugnación establecido en la Ley de Compañías.-
13 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DEL VOTO.-** Las acciones con
14 derecho a voto lo tendrán los Accionistas en proporción a su valor
15 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
16 mayoría.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DELEGACIÓN EN LAS**
17 **JUNTAS GENERALES.-** Los accionistas podrán delegar con voz y
18 voto a representantes para las Juntas Generales, mediante simple
19 carta poder, con carácter especial para cada junta o juntas, dirigida al
20 Presidente Ejecutivo o Gerente General de la Compañía, salvo que
21 ostente poder General o Especial, legalmente conferido por Escritura
22 Pública. Las personas jurídicas que fueren accionistas de la
23 compañía serán representadas por sus apoderados o representantes
24 legales.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS**
25 **GENERALES.-** las Juntas Generales de accionistas son Ordinarias y
26 Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía,
27 salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de
28 Compañías en caso contrario serán nulas.- Las Juntas Generales



000006



1 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
2 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3 Compañía para considerar los asuntos especificados en los
4 numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de
5 la ley de Compañías, los que deberán constar en la convocatoria, la
6 Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión o
7 renovación de los Administradores y más miembros de los
8 organismos de administración creados por el presente estatuto, aun
9 cuando el asunto no figure en el orden del día.- Las Juntas
10 Generales EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando fueren
11 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
12 convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONVOCATORIA**
13 **DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales sean Ordinarias
14 o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, de conformidad
15 con lo que establece el Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
16 Compañías.- Las convocatorias a Juntas Generales de accionistas
17 Ordinarias o Extraordinarias serán efectuadas por el Presidente
18 Ejecutivo o por el Gerente General conjunta o separadamente y/o a
19 pedido de uno o más accionista que representen por lo menos el
20 veinticinco por ciento del capital social, por escrito en cualquier
21 tiempo, petición que será dirigida a los Administradores de la
22 Compañía, según lo establece el Artículo doscientos trece de la Ley
23 de Compañías.- La convocatoria debe señalar el día, el lugar, la
24 hora y el objeto o asuntos a tratarse.- las convocatorias se realizan
25 con ocho días de anticipación por lo menos el día señalado para la
26 reunión.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
27 convocatoria será nula, salvo lo que determine el inciso segundo del
28 Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.-



1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.-**

2 Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, se
3 observara lo siguiente: a) La empresa no podrá considerarse
4 válidamente constituida para deliberar en PRIMERA
5 CONVOCATORIA si los concurrentes a ella no representan más del
6 cincuenta por ciento del capital pagado; b) Las Juntas Generales se
7 reunirán en SEGUNDA CONVOCATORIA con el número de
8 Accionistas presentes, debiendo así expresarse en la referida
9 convocatoria y sin modificar el objeto o asuntos de la primera
10 convocatoria; c) Cuando se trate de aumento o disminución de
11 capital, fusión, escisión, transformación, disolución anticipada de la
12 Compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
13 convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos,
14 habrá de concurrir a ella o la mitad del capital pagado; en segunda
15 convocatoria para estos asuntos bastara la representación de la
16 tercera parte del capital pagado, de no obtener el Quórum anterior
17 (tercera parte del capital pagado), se efectuara una tercera
18 convocatoria sin modificar el objeto o asuntos, se realizara la Junta
19 con el número de Accionistas presentes, de conformidad con el
20 Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- sin embargo
21 de lo dispuesto en los literales anteriores, la junta general se
22 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
23 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
24 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y
25 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
26 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, según
27 los dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
28 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FORMA DE**



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria



000007

1 **TOMAR RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas
2 Generales serán tomas con más del cincuenta por ciento de votos
3 del capital pagado concurrente a la reunión y presente al momento
4 de la votación y que serán obligatorias para todos los Accionistas,
5 salvo el derecho de oposición en los términos del Artículo doscientos
6 cuarenta y cinco de la Ley de compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
7 **SEGUNDO: DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Dirigirá
8 las Juntas Generales de accionistas el Presidente Ejecutivo de la
9 Compañía, en caso de falta o impedimento legal dirigirá el Accionista
10 que determine la Junta General; actuará como Secretario de la Junta
11 General el Gerente General de la Compañía, sin embargo la Junta
12 General podrá nombrar un secretario Ad-hoc, cuando lo creyere
13 conveniente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES**
14 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Las atribuciones de
15 la Junta General de accionistas son las siguientes: a) cumplir y hacer
16 cumplir la Ley, los estatutos, las resoluciones o acuerdos de la Junta
17 General de Accionistas y del Reglamento Interno de la Compañía, si
18 lo hubiere. b) Elegir al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la
19 compañía, así como un Comisario principal y a su respectivo
20 suplente y ratificar sus correspondientes remuneraciones. c) Conocer
21 y aprobar anualmente las cuentas, el balance general y los informes
22 que presenten el Gerente General y el Comisario, acerca de los
23 negocios sociales y ratificar el informe del Presidente Ejecutivo.- d)
24 Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. e) Disponer
25 la creación de sucursales o agencias que estime necesarios así
26 como reformarles o suprimirlas. f) Acordar aumentos de capital,
27 fusión, escisión, transformación y disolución anticipada de la
28 Compañía. g) Acordar modificaciones del contrato social. h)



1 Autorizar la compraventa, arrendamiento, hipoteca o cualquier otro
2 gravamen en los bienes raíces de la Compañía. i) En general las
3 demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías en su
4 Artículo doscientos treinta y uno.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
5 **LAS ACTAS.-** De cada Junta General de accionistas se elaborará un
6 acta que deberá ser firmada dentro de los quince días posteriores a
7 la reunión de la Juntas, por el Presidente Ejecutivo y Secretario, que
8 actuaron como tales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo
9 doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías, sin embargo las
10 resoluciones tomadas legalmente entrarán en hojas móviles escritas
11 a máquina debidamente foliadas a número seguido y estas actas
12 figuraran una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico,
13 sin dejar espacio en blanco en su texto.- Además, de cada junta
14 General se formará un expediente que contendrá la copia del acta de
15 la sesión y los demás documentos que servirán para justificar que la
16 Junta General se celebró válidamente.- Las actas de las Juntas
17 Generales Ordinarias como Extraordinarias serán firmadas por el
18 Presidente Ejecutivo o por quien la presida y por el Secretario; en las
19 Juntas Universales serán firmadas por todos los accionistas de la
20 Compañía o sus representantes concurrentes a la reunión, inclusive
21 el Presidente Ejecutivo y Secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
22 **QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** El Presidente Ejecutivo
23 de la Compañía puede ser o no Accionista, durará DOS años en el
24 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente;
25 siendo sus atribuciones y Deberes los siguientes: a) Convocar,
26 presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de accionistas. b)
27 Supervisar la marcha administrativa de la Compañía. c) Suscribir las
28 actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas con el



0000008

1 Secretario. d) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los
2 títulos de acciones y certificados provisionales. e) Suscribir
3 conjuntamente con el Gerente General, los actos y contratos cuando
4 así lo exigiere los estatutos o cuando la Junta General de Accionistas
5 lo estableciere. f) Reemplazar al Gerente General en casos de
6 ausencia o incapacidad temporal o definitiva de este, y actuar con la
7 mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma sus funciones el
8 titular o la Junta General de Accionistas designe un nuevo Gerente
9 General; y, g) Las demás que le confieren la Ley de Compañías, los
10 estatutos, el reglamento interno si existiere y las resoluciones de la
11 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL**
12 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía puede
13 ser o no Accionista, será elegido por la Junta General de Accionistas
14 de la Compañía, durará DOS años en el ejercicio de sus funciones,
15 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus principales atribuciones
16 y deberes son los siguientes: a) Tener la Representación Legal,
17 Judicial y Extrajudicial de la Compañía. b) Realizar todos los actos de
18 administración y gestión diaria de las actividades de la compañía. c)
19 Realizar todos los actos, orientándose al logro de los objetivos y
20 metas, con los límites establecidos en los presentes estatutos; y
21 ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos o contratos
22 sin más limitaciones que las señaladas en este contrato social, como
23 las que pudiere señalar en la Junta General de Accionistas. d)
24 Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas el
25 proyecto de presupuesto de gastos y operaciones anuales. e)
26 Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los
27 Estados financieros del ejercicio económico anual y un informe
28 relativo a la gestión cumplida a nombre y representación de la



1 Compañía. f) Formular o someter a consideración de la Junta
2 General de Accionistas las remuneraciones que creyere conveniente
3 para la mejor marcha administrativa de la Compañía, en especial a la
4 distribución de utilidades y reservas. g) Convocar a las Juntas
5 generales de Accionistas y actuar como Secretario ante dichos
6 organismos de administración. h) Nombrar y remover al personal de
7 la Compañía y fijar sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones,
8 previa resolución favorable de la Junta General de Accionistas. i)
9 Constituir factores de comercio con autorización de la Junta General,
10 con las atribuciones que considere convenientes removerlos cuando
11 estime del caso; así como designar apoderados especiales de la
12 Compañía, cuando lo requiera la ocasión. j) Dirigir y supervigilar la
13 contabilidad y más registros de control, libros de actas y archivos de
14 la empresa, así como velar por la conservación. k) Firmar
15 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, los títulos acción y
16 cheques de la Compañías, incluyendo los certificados provisionales;
17 y reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia, falta
18 temporal o definitiva hasta ser legalmente reemplazado. l) Cumplir y
19 hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas. ll)
20 Preparar el reglamento Interno de la Compañía y someterlo a su
21 aprobación ante la Junta General de Accionistas, si fuere necesario
22 de dicho reglamento. m) Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes
23 que le corresponde e impone la Ley, los presentes estatutos, así
24 como todas las funciones inherentes a su cargo y necesarias para el
25 cabal cumplimiento de los objetivos de la Compañía.- **ARTÍCULO**
26 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: REPRESENTANTE LEGAL.-** La
27 Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía la
28 tendrá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado.-



0000009



1 **TITULO CUARTO.- RESERVA, UTILIDADES**
2 **FISCALIZACION.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
3 **FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas,
4 realizadas o netas de la Compañía se asignará
5 anualmente el diez por ciento por lo menos para constituir
6 el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el
7 cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO**
8 **VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** Las
9 utilidades obtenidas en cada ejercicio económico anual se
10 distribuirá de acuerdo con la Ley, en la forma que
11 determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio
12 económico anual de la compañía se contará desde el
13 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada
14 año.- **ARTICULO TRIGÉSIMO: DE LOS COMISARIOS.-** La
15 Junta General de Accionistas nombrará un comisario
16 Principal y un Suplente, los mismos que durarán un año
17 en sus funciones, con las facultades deberes y
18 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
19 aquellas que fije la Junta General de Accionistas,
20 quedando autorizados para examinar los libros,
21 comprobantes, correspondencia y más documentos de la
22 Compañía que considere necesario.- Para ser Comisario
23 no se requiere tener la calidad de Accionista de la
24 Compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente y que
25 de conformidad con el último inciso del Artículo doscientos
26 treinta y seis de la Ley de Compañías, los Comisarios
27 tienen la Facultad de convocar a las Juntas Generales de
28 Accionistas.- Los Comisarios tendrán la obligación de



1 presentar al final del ejercicio económico el estado
2 financiero y/o balance general de la Compañía.- **TITULO**
3 **QUINTO.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y DEMAS**
4 **DISPOSICIONES.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**
5 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Son causales de
6 disolución y liquidación (procedimiento) las disposiciones
7 contempladas en la Ley de Compañías; además, la
8 resolución de la Junta general de Accionistas tomada con
9 sujeción a la Ley y los presentes estatutos.- no habiendo
10 oposición entre los Accionistas, asumirá las funciones de
11 Liquidador el señor Gerente General de la Compañía, de
12 haber oposición a ello la Junta General de Accionista
13 nombrará liquidador (es) de acuerdo con la Ley de
14 Compañías, con sus atribuciones y deberes a más de los
15 establecidos por la Ley de Compañías y los estatutos.-
16 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DISPOSICIÓN**
17 **GENERAL.-** Todo cuanto no lo estuviere previstos en
18 estos estatutos la Compañía se sujetará a la Ley de
19 Compañías y demás Leyes, disposiciones, reglamentos,
20 resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de
21 empresas. Además, la Compañía se acogerá a las
22 exoneraciones que determina el Decreto Supremo número
23 setecientos treinta y tres del veinte y dos de agosto de mil
24 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
25 Oficial número ochocientos setenta y ocho del veinte y
26 nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
27 **Artículo Innumerado.-** Los Permisos de Operación que
28 reciba la Compañía para la prestación del servicio de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
Notaria

0000010



Transporte Escolar e Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen

títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo Innumerado.-** La Reforma del Estatutos, aumento o cambio de unidades variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

Artículo Innumerado.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte someterá a la ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- **Disposición Transitoria:** Los señores accionistas nombran por unanimidad, en calidad de GERENTE GENERAL al señor GUATEMAL NOVOA APARICIO, y, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO al señor ULCUANGO CACHIPUENDO LUIS ENMO; además facultan al señor Doctor Fabián Navarrete Q. para que realice todos los trámites necesarios hasta su aprobación en la presente Escritura Pública de Constitución e Inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO: CUADRO DE INTEGRACION.- El Capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.....

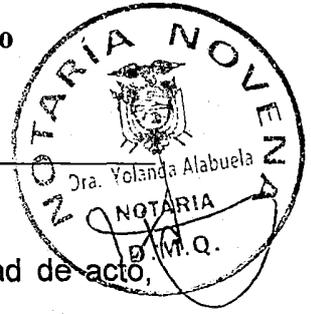
ACCIONISTAS Ecuatorianos	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No.DE ACCIONES
1).- Albacura Catucuamba Marco Polivio.	125.00	125.00	5



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
Notaria

2).- Catucumbamba Alba Marco Carlos.	125.00	125.00	5
3).- Guatemala Novoa Aparicio.	125.00	125.00	5
4).- Catucumbamba Guatemala Segundo Alfonso.	125.00	125.00	5
5).- Necpas Lechon Diana Ximena.	125.00	125.00	5
6).- Ulcuango Cachipiendo Luis Enmo.	125.00	125.00	5
7).- Ulcuango Albacura Jessica Elizabeth.	125.00	125.00	5
8).- Quinche Neppas Bonifacio.	25.00	25.00	1
9).- Catucumbamba Guatemala Maria Nelly.	25.00	25.00	1
10).- Grillo Torres Jaime Fernando.	25.00	25.00	1
TOTALES	950.00	950.00	38

(HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Navarrete, con matrícula profesional número siete mil quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes



0000011

1 por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
2 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual
3 doy fe.-

4
5
6

7 **MARCO POLIVIO ALBACURA CATUCUAMBA**
8 C.C. 1002877742

9

10
11

12 **MARCO CARLOS CATUCUAMBA ALBA**
13 C.C. 171017443-2

14
15

16
17

18 **APARICIO GUATEMAL NOVOA**
19 C.C. 1402903299

20
21

22 **SEGUNDO ALFONSO CATUCUAMBA GUATEMAL**
23 C.C. 17145111498

24
25

26
27

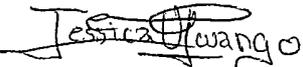
28 **DIANA XIMENA NECPAS LECHON**
C.C. 171845761-5

Siguen las firmas.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LUIS ENMO ULCUANGO CACHIPUENDO
C.C. 100229015-1

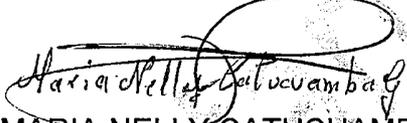



JESSICA ELIZABETH ULCUANGO ALBACURA
C.C. 105021033-3

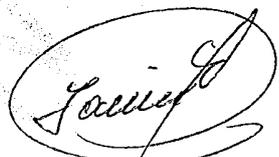


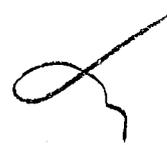

BONIFACIO QUINCHE NEPPAS
C.C. 170463517-4

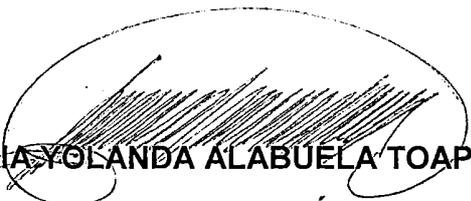



MARIA-NELLY CATUCUCAMBA GUATEMAL
C.C. 171282709-4




JAIME FERNANDO CRIOLLO TORRES
C.C. 100118683-0




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/04/2015 10:37 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7692033
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714866553 AGUILAR MORENO DANIEL ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.05	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/04/2016 10:37 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN FOJAS util(s) 13 ABR 2015

Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

10/04/2015 1.18 PM



GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 004-CJ-2015-DT-GADIPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD
CAYAMBE**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante ingreso s/n fecha 5 de noviembre del 2013, el señor Luis Enmo Uicuango, en su calidad de representante de la operadora de Transporte **ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S. A.**, solicita el correspondiente informe favorable necesario para la constitución jurídica;

Que el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante informe favorable aprobado en el pleno del Consejo Cantonal de fecha 21 de enero de 2015 se aprobó el informe de referencia No. 0327^a la asignación de cupos a las diferentes operadoras del cantón Cayambe.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que mediante ordenanza Municipal sancionada con fecha 24 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

RESUELVE:

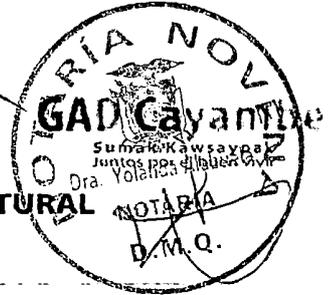
1. Emitir informe previo favorable para que la Transporte **ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S. A.**, con domicilio en la parroquia de

Dir: Terán 50-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec



0000013



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Olmedo, cantón. Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en le GADIP Municipal de Cayambe.
- El informe previo emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GADIP Municipal de Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.
- Los integrantes de la Transporte **ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S. A.**, que han solicitud informe previo para su Constitución Jurídica, con la nómina de DIEZ (10) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	ACCIONISTA	C. I.
1	ALBACURA CUTUCUAMBA MARCO POLIVIO /	1002877742
2	CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS /	1710174432
3	CATUCUAMBA GUATEMAL MARIA NELLY /	1712827094
4	CATUCUAMBA GUATEMAL SEGUNDO ALFONSO /	1714511498
5	CRIOLLO TORRES JAIME FERNANDO /	1001186830
6	GUATEMAL NOVOA APARICIO /	1707505259
7	NECPAS LECHON DIANA XIMENA /	1718457615
8	QUINCHE NECPAS BONIFACIO /	1707635171
9	ULCUANGO ALBACURA JESSICA ELIZABETH /	1050210333
10	ULCUANGO CACHIPUENDO LUIS ENMO /	1002290151

- Se deberá realizar los siguientes cambios en la minuta previa al levantamiento de la escritura pública correspondiente, estos son:
 - En la cláusula primera se deberán agregar el números de cedula de todos los socios.
 - En el objeto social se haga constar que el servicio a prestar es de modalidad intracantonal.

Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052
Web: www.municipiocayambe.gob.ec



GAD Cayambe
Sumak Kawsaypak
Juntos por el buen vivir

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- Intégrese dentro del texto del objeto social la frase sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia y el GADIP Municipal de Cayambe.
 - Exclúyase el cuadro de integración del capital del estatuto y ubicarlo luego del mismo como una cláusula de la misma.
 - Dentro del artículo tercero elimínese la palabra ciudad y especifíquese la parroquia.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la ANT y más autoridades que sea el caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP Municipal Cayambe, a los 2 días del mes abril del 2015.

Ing. William Raúl Ordoñez Ortiz

**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**

David Páez

**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIP MUNICIPAL DE CAYAMBE**

Dir: Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: www.municipiocayambe.gob.ec



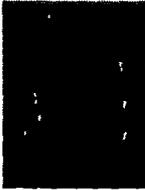
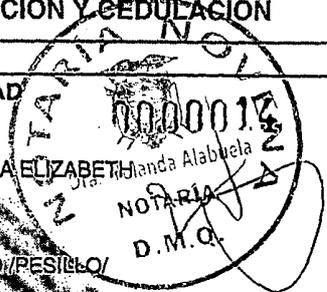
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

Cédula: 1050210333
Apellidos y nombres: ULCUANGO ALBACURA JESSICA ELIZABETH
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/
Fecha de nacimiento: 16/09/1995
Fecha de expedición: 26/09/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Código dactilar: V3343V2442
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:

Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ALBACURA CATUCUAMBA ROSA ANA

Apellidos y nombres del padre: ULCUANGO CACHIPUENDO LUIS ENMO



Registro Civil
Identificación y Cedulación

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286771313
Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL GANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



286771313

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:26:08
Válido Hasta: 28/05/2015 16:26:08

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Nº: 105021033-3

CÉDULA
 CIUDADANO: N/A
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ULCUANGO ALBUERA JESSICO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
 20/05/26
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL
 SOLTERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

VE313V2112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 ULCUANGO GACHIPUENDO LUIS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 ALBASURA GATUGUAMBA JULIA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 20/05/26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 20/05/26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

105021033-3
 CÉDULA
 Ulcuango Albuera Jessico
 APELLIDOS Y NOMBRES

Jessico Albuera
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

105021033-3

Jessico Albuera
 0959587602

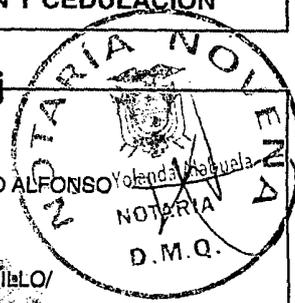
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN / FOJAS util(s) 13 ABR 2015
 Quito a de

[Signature]
 Dra. Yolanda Albuera Topanta
 NOTARIA NOVENA D.A.Q.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



0000015

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD
IDENTIDAD 1714511498
Apellidos y nombres: CATUCUAMBA GUATEMAL SEGUNDO ALFONSO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/
Fecha de nacimiento: 20/06/1978
Fecha de expedición: 16/09/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BÁSICA
Profesión: EMPLEADO
Código dactilar: V4344V4244
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CACUANGO QUILO BLANCA MARGARITA
Fecha de matrimonio: 03/05/2001
Apellidos y nombres de la madre: GUATEMAL NOVOA ALICIA
Apellidos y nombres del padre: CATUCUAMBA LECHON VIGENTE



Registro Civil
Identificación y Cedulación

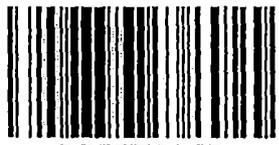
Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 010-0252

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286774163
Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.

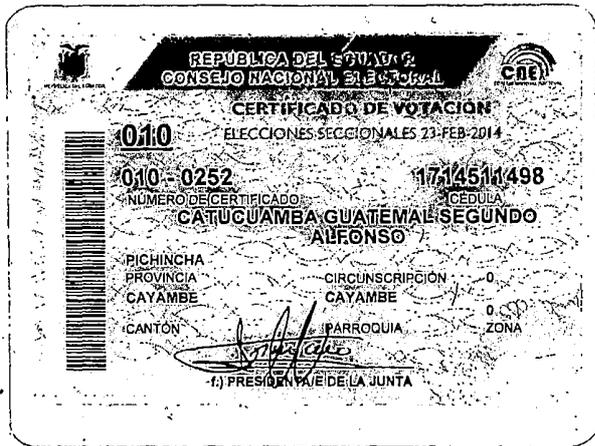
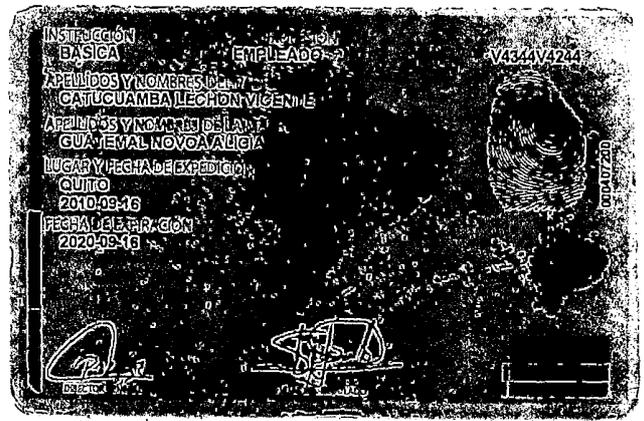


286774163

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:28:36
Válido Hasta: 28/05/2015 16:28:36

Codificación QR





0980464123

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS UTIL(S) 13 ABR 2015
Quitó a de

Dra. Yolanda Alabuela Topanta
NOTARIA NOVENA DMQ.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

Cédula: 1712827094
Apellidos y nombres: CATUCUAMBA GUATEMAL MARIA NELLY
Condición de cédulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/00000016
Fecha de nacimiento: 16/06/1972
Fecha de expedición: 04/02/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
Código dactilar: E2131A1122
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:



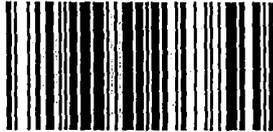
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: GUATEMAL ESCOLA MARIA CELINDA

Apellidos y nombres del padre: CATUCUAMBA VICTOR MANUEL

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286775841
Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



286775841

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:31:07
Válido Hasta: 28/05/2015 16:31:07

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Nº: 171282709-4

CECUBA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CATUCUAMBA GUATEMAL MARIA NELLY
 LUGAR DE NACIMIENTO: RICHINCHA CAYAMBE OLMEDO/PESILLO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BASICA
 PROFESION / OCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS

E2131A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CATUCUAMBA VICTOR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUATEMAL ESCOLA MARIA CELINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: IBARRA 2015-02-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-04

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004-0094
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1712827094
 CÉDULA: CATUCUAMBA GUATEMAL MARIA NELLY

PICHINCHA PROVINCIA
 CAYAMBE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION: 0
 OLMEDO/PESILLO

PARROQUIA: 0
 ZONA

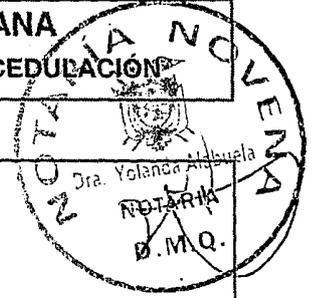
(I) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Maria Nelly Catucamba G
 099 2001703

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN FOJAS unit(s) 13 ABR 2015
 Quito a de
 Dra. Yolanda Albucaja Toapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD



Cédula: 1002290151
Apellidos y nombres: ULCUANGO CACHIPUENDO LUIS ENMO
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/
Fecha de nacimiento: 08/03/1975
Fecha de expedición: 15/05/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Código dactilar: E838313222
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ALBACURA CATUCUAMBA ROSA ANA
Fecha de matrimonio: 11/04/2002
Apellidos y nombres de la madre: CACHIPUENDO NOVOA MARIA LUCINDA

0000017

Registro Civil
Identificación y Cedulaación

Apellidos y nombres del padre: ULCUANGO ANDRANGO ALFONSO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 009-0082

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286778405
Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.

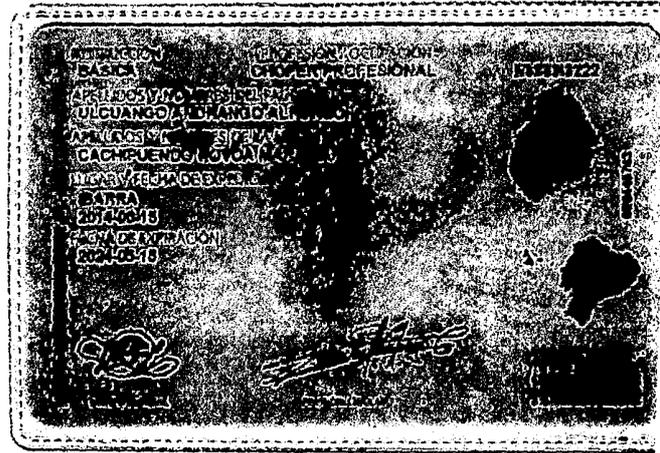


286778405

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:34:56
Válido Hasta: 28/05/2015 16:34:56

Codificación QR





[Handwritten signature]
0388705133

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN FOJAS util(s) 13 ABR 2015
Quito de

[Handwritten signature]
Dra. Yolanda Atabuela Topanta
NOTARIA NOVENA D.M.O.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

Cédula: 1707635171
Apellidos y nombres: QUINCHE NEPPAS BONIFACIO
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/
Fecha de nacimiento: 29/11/1962
Fecha de expedición: 18/06/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Código dactilar: V4443V4242
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LECHON CAMPUES MARIA AGRIPINA
Fecha de matrimonio: 16/09/1981

0000018

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Apellidos y nombres de la madre: NEPAS TUQUERRES NARCISA
Apellidos y nombres del padre: QUINCHE SIMON

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 008-0094

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286783667
Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



286783667

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:37:10
Válido Hasta: 28/05/2015 16:37:10

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170763517-1**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUINCHE NEPPAS BONIFACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE
 OLMEDO/PESILLO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1952-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA AGRIPIÑA
UECHONICAMPUES

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINCHE SIMÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEPPAS TUQUERRES NARCISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2014-05-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-18

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4242

MARIA AGRIPIÑA
 MARIA AGRIPIÑA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008-0094 **1707635171**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINCHE NEPPAS BONIFACIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA OLMEDO/PESILLO 0
 CAYAMBE PARROQUIA ZONA

CANTÓN

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0939605812

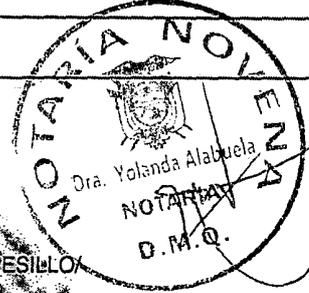
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN FOJAS util(s) **13 ABR-2015**
 Quito de

Dra. *[Handwritten signature]*
 NOTARIA NOVENA DMO



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE

IDENTIDAD 1718457615
Apellidos y nombres: NECPAS LECHON DIANA XIMENA
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO
Fecha de nacimiento: 11/08/1983
Fecha de expedición: 14/08/2003
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Código dactilar: E4333V4222
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:

0000019

Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MARIA ESTHELA LECHON NEPAS

Apellidos y nombres del padre: ERNESTO NECPAS NEPAS

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 007-0237

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286786891
Uso exclusivo para NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.

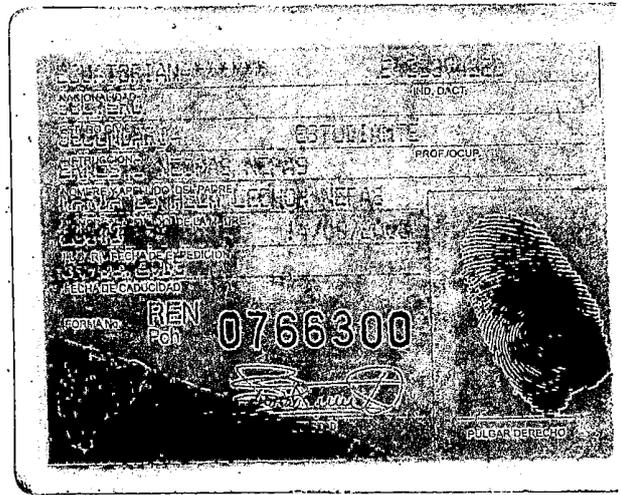
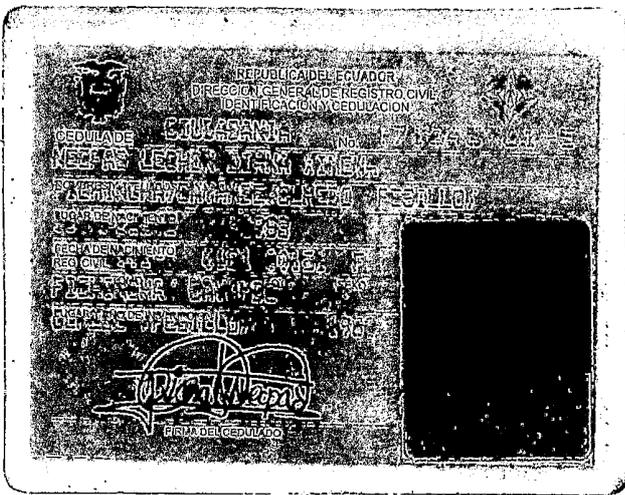


286786891

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:40:00
Válido Hasta: 28/05/2015 16:40:00

Codificación QR





(Signature)

0994543033

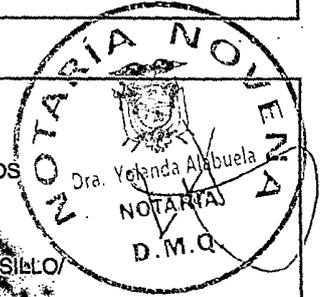
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS util(s)

Quito a de 13 ABR 2015

(Signature)
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMO.



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Yolanda Altbuela

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

Identificación: 1710174432
Apellidos y nombres: CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/
Fecha de nacimiento: 26/08/1968
Fecha de expedición: 04/02/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA 0000020
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Código dactilar: V444AV4442
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CATUCUAMBA ANDRANGO GERMANIA
Fecha de matrimonio: 04/11/1986
Apellidos y nombres de la madre: CATUCUAMBA ALBA MARIA JOSEFINA
Apellidos y nombres del padre:

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 002-0014

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286785005
Uso exclusivo para NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



286785005

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:38:37
Válido Hasta: 28/05/2015 16:38:37

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE N° **171017443-2**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE
OLMEDO / PICHILLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 GERMANIA
CATUCUAMBA ANDRANGO

INSTRUCCION: **DACILITERATO EMPLEADO PERMANENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES: **XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CATUCUAMBA ALBA MARIANO ANDRANGO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO 2014-02-04
QUITO 2014-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral

002 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0014 **1710174432**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN **PICHINCHA** **5**
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

0989826044

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN / FOJAS util(s) **13 ABR 2015**
 Quito a de *[Signature]*
Dra. Stefania Albuena Tejada
 NOTARIA NOVENA DMO

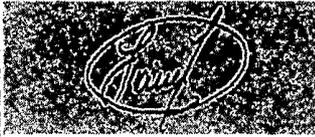


SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

CEDULA: 1001186830
Apellidos y nombres: CRIOLLO TORRES JAIME FERNANDO
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
Fecha de nacimiento: 11/06/1960
Fecha de expedición: 14/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Código dactilar: VI343E3242
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SANDOVAL GORDON MARIA BEATRIZ
Fecha de matrimonio: 06/11/1981
Apellidos y nombres de la madre: TORRES VALENCIA ROSA MARIA
Apellidos y nombres del padre: CRIOLLO CARELO MANUEL GALO



0000021

Registro Civil
Identificación y Cedula

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 003-0108

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286772664
Uso exclusivo para NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.

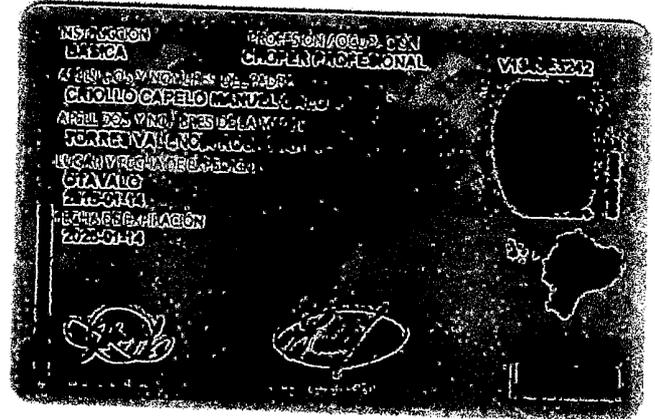


286772664

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:27:33
Válido Hasta: 28/05/2015 16:27:33

Codificación QR





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 003
 003 - 0108
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 1001186830
 GRIOLLO TORRES JAIME FERNANDO
 INSAEURA
 PROVINCIA OTAVALO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 1
 PRESIDENTE DE LA JURTA

Jaime
 0993798271
 1001186830

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN FOJAS util(s) 13 ABR 2015
 Quito a de
 Dra. Estelinda Albuella Toapanta
 NOTARIA NOVENA DMO



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD

Cédula: 1002877742
Apellidos y nombres: ALBACURA CATUCUAMBA MARCO POLIVIO
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO
Fecha de nacimiento: 01/02/1981
Fecha de expedición: 28/05/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Código dactilar: V4444V4444
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CATUCUAMBA CATUCUAMBA IRENE GUADALUPE
Fecha de matrimonio: 12/05/2006

0000022

Registro Civil
Identificación y Cedulao

Apellidos y nombres de la madre: CATUCUAMBA AMAGUANA MARIA ISABEL
Apellidos y nombres del padre: ALBACURA GUATEMAL MIGUEL

Información referencial del certificado de votación (CNE)

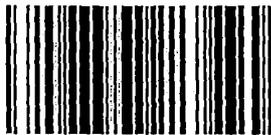
Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0210

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
Número Único de Verificación (NUV): 286770075
Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



286770075

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:25:07
Válido Hasta: 28/05/2015 16:25:07

Codificación QR





SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



[Handwritten signature]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD
 Cédula: 1707505259
 Apellidos y nombres: GUATEMAL NOVOA APARICIO
 Condición de cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO/
 Fecha de nacimiento: 17/05/1963
 Fecha de expedición: 20/11/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: JORNALERO
 Código dactilar: V4444V4442
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CATUCUAMBA C MARIA CLORINDA
 Fecha de matrimonio: 12/11/1989

0000023

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Apellidos y nombres de la madre: NOVOA VICTORIA
 Apellidos y nombres del padre: GUATEMAL ROGELIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 002-0057

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Usuario: JACOME CARVAJAL JAIME PHAUL
 Número Único de Verificación (NUV): 286759735
 Uso exclusivo para: NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión.



286759735

Fecha de Emisión: 13/04/2015 16:23:47
 Válido Hasta: 28/05/2015 16:23:47

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA: 170750525-9

CIUDADANO

APellidos y Nombres: GUATEMAL NOVOA APARICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 16-03-1977

FECHA DE EMISIÓN: 16-03-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA CLORINDA
CATUCUAMBA

INSTRUCCION: BASICA

PROFESION/OCUPACION: JORNALERO

V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: GUATEMAL ROGELIO

APellidos y Nombres de la Madre: NOVOA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0057

NUMERO DE CERTIFICADO: 1707505259

GUATEMAL NOVOA APARICIO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1
EL CONDADO

CANTON: 4
ZONA

RESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Oporend...

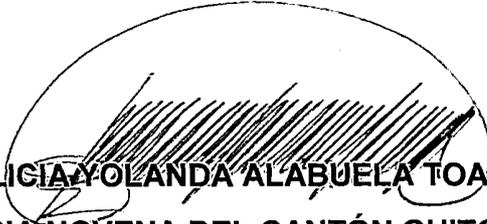
099 3527-190

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS un(1)(s)
Quito a de 13 ABR 2015

Dra. Yolanda Albuena Teopanta
NOTARIA NOVENA D.M.C.

Geo

0000024
...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S.A.,
firmada y sellada en Quito, trece de abril del dos mil quince.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





0000025

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:620015

Título Escritura Publica Notaria Novena Cantón : Quito Nombre Del Notario : ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones Registradas

Inscripción de : CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Registro : Societario

Repertorio: 309 del 27-04-2015 15:33:22 Inscripción: 23 del 27-04-2015 16:26:43

No Identificación : 1681702 87184 TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESSOLPESI S.A.
/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 950 Acciones/Participaciones : 38 Valor : 25 Total : 950

Comparecientes

No Id.	Nombre	Comparece	Estado Civil	No Acc.Jni	No Acc.PI	Valor	Id
1002877742	ALBACURA CATUCUAMBA MARCO POLIVIO	Accionista	Casado	5	5	125	1681702
1707505259	GUATEMAL NOVOA APARICIO	Accionista	Casado	5	5	125	1681702
1714511498	CATUCUAMBA GUATEMAL SEGUNDO ALFONSO	Accionista	Casado	5	5	125	1681702
1050210333	ULCUANGO ALBACURA JESSICA ELIZABETH	Accionista	Soltero	5	5	125	1681702
1710174432	CATUCUAMBA ALBA MARCO CARLOS	Accionista	Casado	5	5	125	1681702
1718457615	NECPAS LECHON DIANA XIMENA	Accionista	Soltero	5	5	125	1681702
1002290151	ULCUANGO CACHIPUENDO LUIS ENMO	Accionista	Casado	5	5	125	1681702
1001186830	CRIOLLO TORRES JAIME FERNANDO	Accionista	Casado	1	1	25	1681702
1712827094	CATUCUAMBA GUATEMAL MARIA NELLY	Accionista	Soltero	1	1	25	1681702
1707635171	QUINCHE NEPPAS BONIFACIO	Accionista	Casado	1	1	25	1681702

Lescobar\Cguajan\Vcabezas\



0000026

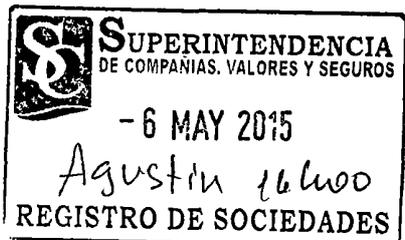
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Ecolar e Institucional EXPRESSOLPESI S. A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		Ecolar e Institucional EXPRESSOLPESI S. A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Layambe	Layambe	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Layambe	Layambe	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Almeda	Paxilla	Lacatola	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. Luz de América	5/N	San Salvador	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2185088		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	de-aguilera-m@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0979863453			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Atras de "La Hacienda"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Arancio Guatemal Rivas			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170750525-9			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REGISTRADO

VA-01.2.1.4-F1

-6 MAY 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO